

## ASAMBLEA ESTATAL SECTOR POSTAL

### PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL SECTOR POSTAL DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

#### “ELECCIÓN SECRETARIO/A GENERAL DEL SECTOR POSTAL”

El artículo 19.18 de los Estatutos de la Confederación Sindical de CCOO y el artículo 16.12 de los Estatutos de la FSC-CCOO recogen textualmente: *“Si entre congreso y congreso la secretaria o secretario general de cualquiera de las mencionadas estructuras dimitiese, falleciese o, por cualquier otra causa, no continuara ejerciendo el cargo, se podrá elegir una sustituta o sustituto por mayoría absoluta de su Consejo, hasta el Congreso ordinario o extraordinario convocado a tal efecto si así lo decidiera el órgano de dirección mencionado”.*

Se habilitarán los mecanismos necesarios para favorecer la participación de las personas acreditadas en la Asamblea, respetando lo estatutario, y normativo.

#### LA PROPUESTA DE REGLAMENTO ES LA SIGUIENTE:

- Constituida la Asamblea estatal del Sector Postal, se dará lectura a esta propuesta de Reglamento para su aprobación si procede.
- La Mesa presidencial de la Asamblea se constituirá como Comisión electoral, ejerciendo las funciones que le son propias (recepción de candidaturas, verificación de avales, proclamación de candidaturas, y demás que le otorguen los Estatutos). Ante cualquier incidencia que así lo exija, se habilitaría un receso de la Asamblea y, en su caso, reunión de dicha comisión electoral.
- Con el inicio del primer punto del orden del día, se abrirá el plazo de presentación de candidaturas, desde las 10.00 a las 11:00 horas.
- La presentación de candidaturas se realizará presencialmente ante la Mesa de la Asamblea debiendo cumplir los requisitos (avales, aceptación, fotocopia DNI), y restantes requisitos establecidos normativa y estatutariamente.
- Cada candidatura deberá contener el porcentaje mínimo del 10 % de avales de las personas acreditadas en la Asamblea, que se presentarán junto a esta ante

la Mesa. En caso de existir varias candidaturas, solo se podrá avalar una de ellas.

- Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, y revisadas las mismas por la mesa presidencial, en funciones de comisión electoral, se dará la palabra a la persona portavoz, que expondrá las conclusiones y proclamará la/s candidatura/s presentada/s y validada/s.
- La Mesa podrá dar un tiempo para la defensa de la/s candidaturas proclamada/s.
- A continuación, aproximadamente 11.15 horas, la Mesa Presidencial procederá al inicio de la votación por el mecanismo habilitado para ello.
- Finalizada esta votación se informará a los asistentes del resultado.

Ante cualquier circunstancia no prevista en el Reglamento anterior, la Mesa presidencial adoptará las medidas más adecuadas, incluida la adecuación de horario, para el buen desarrollo de la Asamblea.